

Número 1540

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 232/94 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra Herramientas y Maquinarias de la Construcción, S.A. (HEMASA) y contra Proycons I, S.L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 232/94 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié y defendido por el Letrado don Antonio García Montes contra Herramientas y Maquinarias de la Construcción, S.A. (HEMASA) y Proycons I, S.L., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Herramientas y Maquinarias de la Construcción, S.A., (HEMASA) y Proycons I, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 467.650 pesetas importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante".

Y para que sirva de notificación a la entidad Proycons I, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente que firmo y sello en San Javier, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María Esperanza Sánchez.—El Secretario.

Número 1541

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 562/94, se sigue expediente de suspensión de pagos de la mercantil Hernández Pérez Hermanos, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. Ciudad de Almería, 34, representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en los cuales se ha dictado:

"Providencia. Magistrado-Juez Sr. López Auguy. Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 562/94, y visto su contenido, se concede a la mercantil Hernández Pérez Hermanos, S.A., la prórroga del plazo para la aprobación del convenio con las adhesiones de los acreedores por término de dos meses más, que expiran el próximo día 25 de marzo de 1996: Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el del Estado, los cuales se entregarán al Procurador Sr. Hernández Foulquié para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S., doy fe. Ante mí. Firmas rubricadas."

Y para que sirva de notificación a los acreedores, se expide el presente en la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1543

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 535/93, a instancia de Industrialhama, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

"Trozo de tierra, situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de la Calavera. Tiene una superficie de veintisiete áreas y veinte centiáreas; linda, Norte y Este con la mercantil Industrialhama, S.A., Sur, con finca de Julián López Vera, y Oeste con resto de finca, de donde se segrega, carretera de Alhama a Cartagena por medio:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 744, libro 226, folio 98 vuelto, finca n.º 1.803, inscripción 16.ª.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a Juan Vicente Martínez López, José María, Javier, Alberto, Miguel y Julio Herrero Malatz y María Dolores Viudes Martínez y Antonio Marín Vidal, sus respectivos herederos, en caso de fallecimiento de alguno de ellos, como titulares registrales y catastrales en el expediente arriba referenciado, en paradero desconocido, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 1547

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 495/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", representado por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra Transportes Internacionales Almafer, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 23 de abril de 1996 y hora de las 10.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 6 de junio de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de julio de 1996 y hora de las 10.30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.000.000 de pesetas por la finca número 28.716; por finca número 28.694, 400.000 pesetas, y por finca número 28.696, 400.000 pesetas; que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00495/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta:

—Número quince. Vivienda en primera planta, tipo dúplex, de tipo C. Se compone de planta baja y alta; la planta baja, se distribuye en vestíbulo, salón con terraza, distribuidor interior, cuarto de aseo, un dormitorio y cocina con salida al patio de luces, y en la planta alta, dos dormitorios, con armarios empotrados, cuarto de baño entre ellos y el dormitorio de matrimonio, con cuarto de baño incorporado, vestidor y terraza. Tiene como anejo inseparable un torreón y un trastero con una superficie útil, el primero de 8,35 metros cuadrados y el segundo, 9,65 metros cuadrados. La superficie útil de la vivienda es de 163,60 metros cuadrados, siendo la construida 210,10 metros cuadrados. Cuota, 12,90 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección Pacheco, al libro 416, folio 23, finca número 28.716.

Tasada a efectos de subasta en 23.800.000 pesetas.

—Número cuatro. Plaza de aparcamiento número tres, con una superficie de 10,68 metros cuadrados. Cuota, 0,84 por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección Pacheco, al libro 416, folio 1, finca número 28.694.

Tasada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

—Número cinco. Plaza de aparcamiento número cuatro, con una superficie de 10,68 metros cuadrados. Cuota, 0,84 por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, sección Pacheco, al libro 416, folio 3, finca número 28.696.

Tasada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Las citadas fincas forman parte integrante de un edificio sito en Torre Pacheco, junto al pueblo. Linda: Norte, Avda. Generalísimo, resto de finca matriz por medio, dejada para viales; Sur, calle Trásvase; Este, Encarnación García Nieto, y Oeste, Josefa García Nieto.

Dado en San Javier a 10 de enero de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 1552

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 450/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña María Jesús Mompeán López, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.425.260 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 25 de marzo, 25 de abril y 23 de mayo del corriente año, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Piso, sito en la planta baja a la derecha mirando a la fachada, calle Sánchez Madrigal, número 7. Destino local de negocio. Superficie útil veintitrés metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, aunque su título dice por medición reciente veintisiete metros, dieciocho decímetros, siendo la cubierta de veintiséis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, aunque también se dice en el título que por reciente medición tiene treinta y un metros cincuenta decímetros. Linderos: derecha entrando y espalda, herederos de doña Soledad Ruiz Séiquer; izquierda, portal y zaguán del inmueble; frente, calle de su situación, por donde tiene su acceso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 106, sección 2.ª, folio 105, finca 10.400.

Valorado a efectos de subasta en 3.285.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1550

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 479/95, a instancia de Lico Leasing, representado por la Procuradora Sra. Rosagro Sánchez, contra Resinas Plásticos y Comercio, S.A., sobre reclamación de 1.481.133 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 28 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rosagro Sánchez, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Resinas Plásticos y Comercio, S.A., debo:

a) Declarar y declaró resuelto el contrato de arrendamiento financiero número 10500010155692 suscrito por las partes con fecha 20 de diciembre de 1980.

b) Condenar y condeno a la demandada a la inmediata devolución del material objeto de arrendamiento financiero a Lico Leasing, S.A.

c) Condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora las siguientes cantidades:

1.—Un millón ciento cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y cinco (1.143.745) pesetas, correspondientes a las cuotas impagadas y los intereses de demora hasta el 15 de julio de 1993, más los intereses de demora pactados al 2% mensual de cada una de las cuotas desde el 16 de julio de 1993 y sin que se aplique interés alguno a los intereses de demora ya contemplados en la demanda.

2.—Una cantidad que se determinará en ejecución de sentencia equivalente al importe de cuantas mensualidades venzan desde la correspondiente al mes de agosto de 1993 hasta la entrega de los bienes arrendados con el límite máximo del mes de noviembre de 1993, en concepto de cláusula penal pactada.

3.—Treinta y tres mil setecientas treinta y nueve (39.739) pesetas, correspondientes al 10% de las cuotas pendientes de vencimiento.

d) Debo absolver y absuelvo al demandado de la indemnización de daños y perjuicios reclamada.

e) Todo ello sin expresa condena en costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia dictada a la demandada en paradero anteriormente reseñada en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 23 de enero de 1996.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 1557

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 34/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Ángeles Zambudio López, Salvador Moreno Pardo y Salmograf, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de julio de 1996, a las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de septiembre de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre de 1996, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Vehículo Mercedes, modelo 230 E, matrícula MU-6226-AJ.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1553

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 150/94, instados por el Procurador señor Piñera Marín, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete C.C., contra Jesualdo Garrido Palazón, María Victoria Sánchez Garrido, José María Garrido Guillamón, Carmen Palazón Tornero, en reclamación de 3.324.697 pesetas y 1.250.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo de 1996 y hora de las 10,30.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de abril de 1996 y hora de las 10,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1996, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Primero: En el partido de Corona, sitio Cañada de la Cueva, un trozo de tierra riego de cabida una hectárea, 22 áreas, 98 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 65, folio 170, finca 1.547.
1.600.000 pesetas.

Segundo: En igual situación, un trozo de tierra de cabida 78 áreas, 26 centiáreas, dentro del que existe una casa cortijo de un solo piso con corral y cuadra, de superficie 100 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 532, folio 90, finca 12.918.
900.000 pesetas.

Tercero: Trozo de tierra riego en el partido de Los Vergeles, de cabida dos hectáreas, un área y 24 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 485, folio 11, finca 7.843.
3.000.000 de pesetas.

Cuarto: En el partido de Los Vergeles, un trozo de tierra secano de cabida 78 áreas, 26 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 778, folio 118, finca 16.794.
1.000.000 de pesetas.

Quinto: En el partido de Los Vergeles, un trozo de tierra secano de cabida 67 áreas, siete centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 36, folio 131, finca 612.
900.000 pesetas.

Sexto: En la calle Travesía de la Plaza, números 3 y 6, una casa de dos cuerpos y dos pisos, de superficie solar 92 metros, 80 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 598, folio 155, finca 13.789.
3.000.000 de pesetas.

Séptimo: Casa número treinta y dos, en la calle Antonio Maura, compuesta de planta baja y un piso con corral, de superficie 55 metros, 25 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 68, folio 82, finca 1.630.
2.700.000 pesetas.

Octavo: En el partido del Jarral, un trozo de tierra riego de cabida cinco áreas, cuatro centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 803, folio 123, finca 17.149.
100.000 pesetas.

Noveno: Trozo de tierra secano en el partido de Los Vergeles, de cabida 95 áreas, tres centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 818, folio 75, finca 12.168.
1.300.000 pesetas.

Décimo: En el término de Abarán, partido de Los Vergeles, un trozo de tierra secano de cabida una hectárea, dos áreas, una centiárea y 75 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 476, folio 116, finca 12.019.
1.600.000 pesetas.

Decimoprimer: En igual situación, otro trozo de

tierra secano de cabida una hectárea, nueve áreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 476, folio 118, finca 12.020.

Decimosegundo: En el término de Abarán, partido de Los Vergeles, un trozo de tierra secano de cabida 72 áreas, 14 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 705, folio 12, finca 14.631.

800.000 pesetas.

Decimotercero: En la misma situación, otro trozo de tierra secano de cabida dos hectáreas, 87 áreas, 88 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 705, folio 14, finca 14.632.

3.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a 25 de enero de 1996.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1554

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 74/95, instados por el Procurador señor Piñera Marín, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, contra José María Espín Carrillo, María del Carmen López Garnés, Carmen Garnés Sánchez, en reclamación de 560.715 pesetas y 200.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo de 1996 y hora de las 10,45.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Pasco, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están

de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de abril de 1996 y hora de las 10,45, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1996, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.ª—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Único.—Vivienda en la plaza Calvo Sotelo, s/n., en el término de Abarán. Tiene una superficie de 99,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 902, folio 46, finca 13.319. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Cieza a 25 de enero de 1996.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1559

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento sumarial artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 368/95, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra Juan Antonio Baños Garre y Josefa Gómez-Plata Rodríguez, en reclamación de 5.000.000 de pesetas, se notifica que habiéndose señalado en el presente procedimiento segunda subasta para el día 19 de marzo de 1996, y siendo éste festivo, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, es decir, el 20 de marzo de 1996, a las 12 horas de la mañana.

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente en Murcia a 25 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 1555

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 236/92, a instancias de José Roca Pérez, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Matías Ros Hernández, y contra don Pedro Cuestas Osete, en reclamación de 517.034 pesetas de principal, más 182.960 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 20 de marzo; para la segunda, el día 9 de abril, y para la tercera, el día 7 de mayo, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—En los remates no se admitirán subastas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o tipo correspondiente a excepción de la tercera.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155, de calle Mayor, de esta ciudad, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose el resguardo de ingreso del importe de la consignación correspondiente.

Bienes objeto de la subasta:

El tipo de la primera subasta será el del avalúo, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

—Una mesa de comedor de madera, color caoba, con cuatro sillas a juego, tapizadas en tela a rayas: 10.000 pesetas.

—Un sofá de madera, tapizado en tela a juego con las sillas anteriormente descritas: 8.000 pesetas.

—Un recibidor en madera, con cuatro cajones y piedra de mármol: 7.000 pesetas.

—Dos sillones en madera tapizados en tela: 4.000 pesetas.

—Un frigorífico marza Zanussi, de dos puertas, en color blanco: 15.000 pesetas.

—Una mesa de despacho chapada en formica: 5.000 pesetas.

—Un sillón de despacho, color negro, con brazos metálicos: 4.000 pesetas.

—Un espejo ovalado, con marco de madera: 3.000 pesetas.

—Un cámara frigorífica, en módulos, con una capacidad de 24 metros cúbicos, marca "Lorenzo Fernández, S.A.", con su correspondiente motor Linden, en funcionamiento: 250.000 pesetas.

Total: 306.000 pesetas.

Cartagena a 19 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 1556

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 927/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Antonio Pomares Torres (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), José Antonio Rodríguez Abad (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Manuel Ortega Eugenio (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Pedro Núñez Navarro (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Salvador Martínez Bascuñana (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y División Internacional de Aislamientos, S.L., en reclamación de 3.440.842 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, División Internacional de Aislamientos, S.L., Salvador Martínez Bascuñana (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Pedro Núñez Navarro (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Manuel Ortega Eugenio (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), José Antonio Rodríguez Abad (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y José Antonio Pomares Torres (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1996.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 2017

TORRE PACHECO

Anuncio de subasta

Obra: Construcción de un Centro de Desarrollo Local (Torre Pacheco), mediante expediente ordinario, por procedimiento de subasta.

El pliego de Condiciones Económico Administrativas, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de enero de 1996, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando sea necesario, en el caso de formulación de reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lugar y fecha límite de presentación de ofertas: Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza de José Antonio, s/n., 30700 Torre Pacheco, hasta el día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de tales requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Apertura de ofertas: Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Precio: 20.500.000 pesetas.

Garantía provisional y definitiva:

Provisional: 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ..., convocadas por el Ayuntamiento de...".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A, se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del Con-

tratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del Contratista (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).

e) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración, en forma sustancialmente análogas. Y es necesario que estas empresas tengan abierta la sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B, se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

D. ..., con domicilio en ..., municipio ..., C.P. ... y D.N.I. n.º: ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre

propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de ..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º: ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de ... (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco a 29 de enero de 1996.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 2016

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo resuelto la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1996, las alegaciones presentadas al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso público por procedimiento abierto y trámite ordinario convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de "Construcción Residencia de Ancianos. V Separata", según lo determinado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

Objeto: La ejecución de las obras de "Construcción Residencia de Ancianos. V Separata", por un plazo máximo de ejecución de siete meses.

Clasificación empresarial: Cualquiera de las siguientes opciones:

Opción A.- Grupo C, todos sus subgrupos, Categoría d).

Opción B.- Grupo C, todos los subgrupos, Categoría c).
Grupo I, subgrupo 9, Categoría a).
Grupo J, subgrupo 2, Categoría a).
Grupo K, subgrupo 9, Categoría a).

Tipo máximo de licitación: 50.000.000 de pesetas, que incluye I.V.A.

Los gastos de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán a cargo del adjudicatario.

Dependencia de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento (edificio Casa Consistorial, Plaza de España, 14-2.ª planta), en horario y plazo de presentación de ofertas.

Garantía provisional: 1.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas:

Durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento (edificio Casa Consistorial, Plaza de España, 14-2.ª planta) y en horario de 8 a 13.

La tramitación de aquella documentación en la que haya de intervenir la Administración contratante se realizará durante el plazo de presentación de plicas, excepto sábados.

Apertura de plicas: Por la Mesa de Contratación designada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará al lunes hábil siguiente).

Modelo de proposición: El especificado en la correspondiente Cláusula del Pliego o similar.

Águilas a 5 de febrero de 1996.— El Alcalde, Francisco López García.

Número 2050

MURCIA

Recaudación

EDICTO

Habiendo sido aprobado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 12 de abril de 1995, el padrón de la tasa sobre recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1995, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se abre un nuevo periodo voluntario de pago de dicha tasa correspondiente al primer semestre de 1995, del 19 de febrero al 19 de abril de 1996.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y La Caixa, y los Bancos Bilbao Vizcaya, Central Hipanoamericano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia y Banco de Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 23 de enero de 1996.— El Tesorero.